



OF. ORD. N° 2218 /

**ANT.:** Solicitud AB-006W0000428 de fecha 07.07.2025, Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; y Resolución Exenta N° 145 de 13.03.2017 del Servicio Electoral.

Of. Ord. N° 1653 de fecha 01.08.2025, del Servicio Electoral.

**MAT.:** SARC del Amparo rol C8408-25, Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo para la Transparencia.

**SANTIAGO, 05 SEP 2025**

**DE : DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL**

**A : SEÑOR DIEGO ÁLVAREZ ARANCIBIA**

En atención con el caso Rol C8408-25 donde se señala: *"Mi requerimiento pedía explícitamente copia de "requerimientos fundados y motivados" enviados a Meta Platforms Inc. con "URLs o cuentas específicas", basados en la cooperación ofrecida por dicha empresa en su carta del 22 de octubre de 2024. El SERVEL se limitó a entregar enlaces a dos circulares de carácter general y público que no se ajustan a la naturaleza de lo pedido. La respuesta además, parece ser evasiva, pues no confirma ni niega la existencia de los documentos específicos solicitados, incumpliendo así con su deber de entregar una respuesta completa y fidedigna."*, se informa lo siguiente:

1. Que, en el marco de la Circular N° 0035 y N°0018 (la que se adjunta) este Servicio emitió dos Oficios Reservados N° 0307, de fecha 26 de junio de 2025 y N°0398, de fecha 18 de agosto de 2025, dirigidos a la empresa Meta Platforms Inc., en respuesta al envío de información relativos a la contratación de propaganda electoral en sus plataformas digitales. Se adjunta copia de ambos oficios señalados.

2. Que, atendido el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se acompaña copia pública del citado oficio, en la que se han tarjado los datos cuya revelación pudiera afectar los derechos de terceros o el cumplimiento de funciones de fiscalización, conforme al artículo 21 de la ley citada.
3. Que con lo anterior, este Servicio da cumplimiento a la obligación de entregar la información en la mayor extensión posible, garantizando a la vez la transparencia en la fiscalización electoral.
4. Por último, le señalamos que no existen documentos referidos a la entrega de URLs o cuentas específicas por parte de este Servicio Electoral a Meta Platforms Inc.

Se acompaña copia del documento.

Saluda atentamente a usted,



*Ced p*

GGL/JFP/HFV/vmr

Distribución

- Interesado
- Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo para la Transparencia
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Unidad de Atención Ciudadana
- Oficina de Gestión Documental